

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintidós (202).

RADICACIÓN	470013153001 20210021700
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	GLORIA PATRICIA GUERRERO REYES
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
TIPO DE PROCESO	SINGULAR

Estando el presente asunto pendiente para decidir respecto de su admisión, observa el despacho que la demanda de la referencia no cuenta a cabalidad con los requisitos señalados por el Código General del Proceso, art. 82, 83 y 90, pues se denota las siguientes falencias:

- El poder otorgado no se encuentra en legal forma como quiera que el mismo no cuenta con las formalidades estipuladas en el artículo 74 del Código General del Proceso toda vez que carece de las firmas de quien otorga y quien lo acepta.

Por tal razón se hace menester inadmitir la demanda, contando la actora con un término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

MÓNICA GRACIAS CORONADO

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a09332347630f2d3de53caf48537367a729b3195178aee80dc6db8a5733d3bd
5**

Documento generado en 21/02/2022 09:03:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**